

a) Ser español o tener nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, según la legislación vigente.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

Cuarta. — *Méritos*: La selección de los candidatos se realizará en base al siguiente baremo:

a) Título de Diplomado en Educación Física o Técnico Medio o Superior en Animación de Actividades Físicas y/o Deportivas: 2 puntos.

b) Experiencia profesional: Un punto por año hasta un máximo de 2 puntos.

c) Cursos relacionados con el puesto a cubrir: Un punto por cada 200 horas hasta un máximo de 2 puntos.

d) Residencia en la Comarca donde se desarrolla el trabajo: 1 punto.

Quinta. — *Composición del Órgano de Selección*: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

— Un Técnico Deportivo de la Excma. Diputación Provincial.

— Don Luis Jorge del Barco López: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado.

— Doña Margarita Pascual Moral: Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pradoluengo.

Sexta. — La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado.

Séptima. — Con el candidato seleccionado se formalizará contrato por servicio determinado, siendo éste la realización de las actividades de los Juegos Escolares y otras actividades deportivas tal como se definen en la Base primera, en colaboración con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y dependiendo del convenio suscrito con esta Institución.

En Pradoluengo, a 13 de junio de 2005. — La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200504713/4688.— 120,00

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Se hace público a los efectos del artículo 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de aprobación de la ordenanza fiscal de la tasa por expedición de licencia urbanística, que fue adoptado por esta Corporación provisionalmente, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2005, al no haberse presentado reclamaciones a dicha ordenanza.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Organos de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público junto con el texto íntegro del artículo modificado:

Artículo 6. — Tipos de gravamen.

6. Para licencias de obra menor, el porcentaje mínimo a satisfacer por aplicación del tipo, no podrá ser inferior a 30,00 euros.

Modúbar de la Emparedada, 6 de junio de 2005. — El Alcalde, Sebastián Sardiña Gallo.

200504750/4690.— 68,00

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 30 de mayo de 2005, la modificación de la ordenanza reguladora fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para que por todos aquellos que sean intere-

sados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

En Modúbar de la Emparedada, a 6 de junio de 2005. — El Alcalde, Sebastián Sardiña Gallo.

200504751/4691.— 68,00

Ayuntamiento de San Millán de Lara

Don Gabriel Mercadal Vilaret, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Espronceda, número 40, local 1, 28003 Madrid y N.I.F. 46.110.834-C, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar, situada en la localidad de Ilesiapinta, en el polígono número 4, fincas números 8, 9, 10, 11, 12 y 38 de este término municipal de San Millán de Lara (Burgos).

A tenor de lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, así como el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por un plazo de veinte días, a fin de que quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como formular en dicho plazo las alegaciones u observaciones que estime oportunas.

En San Millán de Lara a 5 de mayo de 2005. — El Alcalde (ilegible).

200504787/4693.— 68,00

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 326 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Real Decreto 22/2004 de 29 de enero, se pone de manifiesto el expediente para la declaración en su caso del estado de ruina inminente y total del inmueble situado en Avda. del Ayuntamiento, 2, con referencia catastral 6752801VN5165S0001LD y que figura a nombre en el catastro de urbana de D. Veridiano Leal Duque, para que quien pudiera considerarse afectado alegue y presente por escrito los documentos y justificantes que estime pertinentes en defensa de sus derechos por espacio de quince días. Todo ello en virtud del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Juan del Monte, a 9 de junio de 2005. — El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200504792/4695.— 68,00

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 326 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Real Decreto 22/2004 de 29 de enero, se pone de manifiesto el expediente para la declaración en su caso del estado de ruina inminente y total del inmueble situado en Avenida del Ayuntamiento, 19, con referencia catastral 6650016VN5165S0001QD y que figura a nombre en el catastro de urbana de D. Veridiano Leal Duque para que quien pudiera considerarse afectado alegue y presente por escrito los documentos y justificantes que estime pertinentes en defensa de sus derechos por espacio de quince días. Todo ello en virtud del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Juan del Monte, a 9 de junio de 2005. — El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200504793/4696.— 68,00